

0000109639

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telé: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4132

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 10084

Período: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 26 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 26 de diciembre de 2017 13:27

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

BENEFICIARIO

Jurídica	1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

TRANSFIRIENTE

Jurídica	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 15 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091203055	30/11/2012 0:00:00	38132		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

3.55.-VIVIENDA No. 55.- DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.- Vivienda signada con el N° 55 ubicada en la Manzana "A", consta de Planta Baja, Planta Alta y patio; la Planta baja está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina, Baño social, garaje, Patio y su respectiva lavandería; la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos: 3.55.1.- Vivienda N° 55: Planta Baja: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con la planta baja de la vivienda N° 56 con una longitud 7.20 mts. POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4.90 mts. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur con 2.90mts; luego gira al Este con 0,70 mts; y finalmente gira al Sur con 3.10 mts, linderando con el patio de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur con 3,00 mts; luego gira hacia el Este con 1.90 mts luego gira al Sur con 1.60 mts; luego gira al Este con 1.10 mts; luego gira al Sur con 1.40 mts linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda. LA PLANTA BAJA, tiene un AREA NETA de 38,12, ALICUOTA %: 0.0036, AREA DE TERRENO, 38,94 AREA COMUN. 17,39 AREA TOTAL: 55,51.

3.55.2.- Vivienda N° 55: Planta Alta. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Planta Baja de esta misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con la planta alta de la vivienda N° 56 con una longitud de .40 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8.40 mts. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts. LA PLANTA ALTA tiene un AREA NETA de 50,48 ALICUOTA %: 0.0047, AREA DE TERRENO, 51,56 AREA COMUN. 23,03 AREA TOTAL: 73,51. 3. 55.3.- Vivienda N° 55: Patio: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el Este con 2,60 mts; luego gira hacia el Sur con 3,00 mts; luego gira al Este con 1,90 mts; luego gira al Sur con 1,60 mts; luego gira hacia el Este con 1,10 mts; luego gira al Sur con 1.40 mts; luego gira al Este con 4,90 mts; luego gira hacia el Norte con 3,10 mts; luego gira al Oeste con 0,70 mts; luego gira hacia el Norte con 2,90mts; luego gira al Este con 2,20 mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la Vivienda No. 56. POR EL SUR: Lindera con patio de la vivienda N° 54 con una longitud de 12,01 mts. POR EL ESTE: Lindera con el Conjunto Habitacional Puerto Sol-etapa-1 con una longitud de 7,20mts. POR EL OESTE: Lindera con calle N° 3 con una longitud de 7,20 mts. El PATIO, tiene un AREA NETA de 48,32, ALICUOTA %: 0.0045 AREA DE TERRENO, 49,36 AREA COMUN. 22,05 AREA TOTAL: 70,37. LA VIVIENDA -55, tiene un AREA NETA TOTAL de 136,92, ALICUOTA %: 0.0128, AREA DE TERRENO, 139,86 AREA COMUN. 62,47 AREA TOTAL: 199,39.

Dirección del Bien: Ubicado en el CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigue

martes, 26 de diciembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 4132

Número de Repertorio: 10084

Fecha de Repertorio: martes, 26 de diciembre de 2017

Naturaleza Acto: TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Período: 2017

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091203098	03/12/2012 0:00:00	38213		DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

Departamento 11 Del conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del cantón Manta. DEPARTAMENTO 11. Departamento signado con el N.- 11, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina, baño social en el piso P1, y de dormitorio máster; dormitorio 2, un baño general, en el piso P2 y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO 11- P1. POR ARRIBA: Linderos con planta alta de este mismo departamento. POR ABAJO: Linderos con local comercial 16. POR EL NORTE: Linderos con área común de circulación y departamento 10- P1 partiendo de Este a Oeste con 1,66 mts, luego gira al Sur con 1,27 mts. Luego gira al Oeste con 6,98 mts. POR EL SUR: Linderos con vacío al ingreso a Puerto Sol primera etapa con una longitud de 8,74 mts. POR EL ESTE: Linderos con área de losa inaccesible con longitud de 5,20 mts. POR EL OESTE: linderos con vacío hacia la terraza del local comercial No.16, partiendo de Norte a Sur con 3,18 mts. Luego gira al Oeste con 0,12 mts luego gira al Sur con 0,70 mts. DEPARTAMENTO 11- P2. POR ARRIBA: linderos con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Linderos con departamento 11- P1. POR EL NORTE: Linderos con el departamento 10- P2, partiendo de Este a Oeste con 1,34 mts luego gira al Sur con 1,00 mts luego gira al Oeste con 0,37 mts luego gira al Sur con 1,69 mts y finalmente gira al Oeste con 6,99 mts. POR EL SUR: Linderos con vacío al ingreso de Puerto Sol etapa I con 8,74 mts. POR EL ESTE: Linderos con vacío hacia losa inaccesible con 6,56 mts. POR EL OESTE: linderos con vacío hacia terraza del local comercial No. 16 con 3,88 mts. ESTACIONAMIENTO 11. POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo POR ABAJO: Linderos con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Linderos con Estacionamiento No. 12 con 4,80 mts. POR EL SUR: Linderos con estacionamiento No. 10 con 4,80 mts. POR EL ESTE: Linderos con calle No. 1 con 2,30 mts. POR EL OESTE: Linderos con áreas verdes con 2,30 mts. DEPARTAMENTO 11. Área neta M2. Primer piso alto 35,78, ALICUOTA % 0,0033. Área de terreno 36,55m2. Área común 16,32m2 Área total 52,10m2. Segundo piso alto. Área Neta 37,77m2. Alicuota % 0,0036. Área de terreno 38,58 m2. Área común 17,23m2. Área total 55,00m2. Estacionamiento N.-11. Área neta 11,04m2 Alicuota % 00010. Área de terreno 11,28m2. Área común 5,04m2. Área total 16,08m2.

Dirección del Bien: ubicado en el conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a título fiduciario de Bienes inmuebles. Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II, representado por la Compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

Lo Certifico:

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Registrador de la Propiedad (E)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109640

2017	13	08	05	P04160
------	----	----	----	--------

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE ENAJENAR QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA A FAVOR DE EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

TRANSFERENCIA A TÍTULO FIDUCIARIO DE BIENES INMUEBLES QUE OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

J.B. (DI 244)

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15), de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- El FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL II, representado por su

44 2da
Dn 113
et 11.

fiduciaria la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES S.A., debidamente representada por la señora NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA, en su calidad de Apoderada Especial según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; DOS.- El Abogado CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar la presente minuta que contiene los actos jurídicos de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, y Transferencia a Título Fiduciario de Bienes Inmuebles, otorgados al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la minuta de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece como única parte, a la presente

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000109641

Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, el Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña. El compareciente es [redacted] de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el diecisiete de Enero del dos mil doce, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha quince de Marzo del dos mil doce, con el número de inscripción trescientos cincuenta y tres del registro de Hipotecas y Gravámenes, el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por el señor Ciceron Sucre Tacle Vera, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, para garantizar las obligaciones contraídas o que llegare a contraer su representado con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyó a su favor PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble signado como lote de terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la clave catastral número 2-09-12-03-000, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS

Q

X

CUADRADOS, dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicho contrato. b) Posteriormente, con fecha treinta de Octubre del dos mil doce se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día veintinueve de Agosto del dos mil doce, mediante la cual las partes suscriptoras del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Sol II", acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal b), del numeral cinco punto uno de la Cláusula Quinta del mencionado contrato, considerando que al inmueble aportado le corresponde en realidad un área total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicha escritura de rectificación, a la cual compareció además Mutualista Pichincha en su calidad de "Acreedora Hipotecaria" para brindar su aceptación. A su vez, en la misma escritura pública de fecha veintinueve de Agosto del dos mil doce, el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., celebró sobre dicho inmueble, declaratoria de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional denominado "Puerto Sol II", dividido en viviendas, departamentos, locales comerciales y las respectivas áreas comunales según consta del propio estudio de propiedad horizontal. **CLÁUSULA TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con los antecedentes expuestos, el Abogado Carlos Ernesto Soría Granizo, en su calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109642

AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, declara: Que a solicitud del deudor hipotecario, por medio del presente instrumento público ~~cancela parcialmente la hipoteca abierta y prohibición de enajenar~~ constituida a favor de su representada ~~Chamorro~~ inmueble ampliamente descrito en la cláusula segunda, ~~cancelación parcial que afectará única y exclusivamente a los siguientes inmuebles del CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL~~ ~~Nordeste~~ ciudad de Manta: UNO) Departamento 11 del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina, baño social en el piso P1, y de dormitorio máster; dormitorio 2, un baño general, en el piso P2 y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO 11-P1. POR ARRIBA: Lindera con planta alta de este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con local comercial 16. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación y departamento 10-P1 partiendo de este a oeste con 1.66mts, luego gira al sur con 1.27 mts. Luego gira al oeste con 6.98 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío al ingreso a Puerto Sol primera etapa con una longitud de 8.74 mts. POR EL ESTE: Lindera con área de losa inaccesible con longitud de 5.20 mts. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia la terraza del local comercial No. 16, partiendo de Norte a Sur con 3.18 mts. Luego gira al Oeste con 0.12 mts luego gira al sur con 0.70 mts. DEPARTAMENTO 11-P2. POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con departamento 11-P1. POR EL NORTE: Lindera con el departamento 10-P2 partiendo de este a oeste con 1.34 mts luego gira al sur con 1.00 mts luego gira al oeste con 0.37 mts luego gira al sur con 1.69 mts y finalmente gira al oeste con 6.99 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío al ingreso de Puerto sol etapa 1 con 8.74 mts.

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia losa inaccesible con 6.56 mts. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza del local comercial No. 16 con 3.88 mts. ESTACIONAMIENTO 11. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento No. 12 con 4.80 mts. POR EL SUR: Lindera con estacionamiento No. 10 con 4.80 mts. POR EL ESTE: Lindera con calle No. 1 con 2.30 mts. POR EL OESTE: Lindera con áreas verdes con 2.30 mts. DEPARTAMENTO 11. Área neta M2. Primer piso alto 35.78, ALICUOTA % 0,0033. Área de terreno 36,55m². Área común 16.32m². Área total. 52.10m². Segundo piso alto. Área neta 37.77m². Alícuota % 0.0036. Área de terreno 38.58m². Área común 17.23m². Área total 55.00m². Estacionamiento N.-11. Área neta 11.04m². Alícuota % 0.0010. Área de terreno 11.28m². Área común 5.04m². Área total 16.08m². **DOS) Vivienda**

No. 55 del Conjunto habitacional Puerto Sol II, Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Vivienda signada con el No. 55 ubicada en la manzana "A", consta de planta baja, planta alta y patio; la planta baja está compuesta de porche, sala-comedor, cocina, baño social, garaje, patio y su respectiva lavandería; la planta alta está compuesta de dormitorio master con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos. Vivienda No. 55: Planta Baja: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con planta baja de la vivienda No. 56 con una longitud 7.20 mts. POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4.90 mts. POR EL ESTE: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur con 2.90 mts; luego gira al este con 0.70 mts; y finalmente gira al sur con 3.10 mts, linderando con el patio de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el sur con 3.00 mts; luego gira hacia el este con 1.90 mts luego gira al



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109643

sur con 1.60 mts, luego gira al este con 1.10 mts; luego gira al sur con 1.40 mts linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda. LA PLANTA BAJA tiene un AREA NETA de 38.12, ALICUOTA % 0.0036, AREA DE TERRENO 38.94, AREA COMUN 17.39, AREA TOTAL: 55.51. Vivienda No. 55: Planta Alta. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de esta misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con la planta alta de la vivienda No. 56 con una longitud de .40mts. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8.40mts. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00mts. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00mts. LA PLANTA ALTA tiene un AREA NETA de 50.48. ALICUOTA % 0.0047, AREA DE TERRENO 51.56, AREA COMUN 23.03, AREA TOTAL: 73.51. Vivienda No. 55. Patio: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el este con 2.60 mts; luego gira hacia el sur con 3.00mts; luego gira al este con 1.90mts; luego gira al sur con 1.60mts; luego gira hacia el este con 1.10mts; luego gira al sur con 1.40mts; luego gira al este con 4.90mts; luego gira hacia el norte con 3.10mts; luego gira al oeste con 0.70mts; luego gira hacia el norte con 2.90mts; luego gira al este con 2.20mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda No. 56. POR EL SUR: Lindera con patio de la vivienda No. 54 con una longitud de 12.01mts. POR EL ESTE: Lindera con el Conjunto Habitacional Puerto Sol-etapa-1 con una longitud de 7.20mts. POR EL OESTE: Lindera con calle No. 3 con una longitud de 7.20mts. El PATIO tiene un AREA NETA de 48.32, ALICUOTA %0.0045. AREA DE TERRENO 49.36, AREA COMUN 22.05. AREA TOTAL 70.37. La

1000.

vivienda 55 tiene un AREA NETA TOTAL de 136.92. ALICUOTA % 0.0128. AREA DE TERRENO 139.86. AREA COMUN 62.47. AREA TOTAL 199.39. Para lo cual se faculta al señor Registrador de la Propiedad de éste cantón proceda en conformidad. En lo demás, la presente cancelación parcial de hipoteca abierta y prohibición de enajenar no afecta ni modifica en forma alguna las demás garantías que el deudor hipotecario mantiene constituidas a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA. Las de Estilo.- Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez de este instrumento. Ab. César Palma Salazar, Mat. 13-

2011-134. SEGUNDA PARTE: TRANSFERENCIA A TÍTULO

FIDUCIARIO DE BIENES INMUEBLES: Señor Notario: En el registro

de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la transferencia a título fiduciario de bienes inmuebles que se otorga al tenor de las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO.-

FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL II, representado por su

fiduciaria la compañía **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE**

FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES S.A., debidamente

representada por la señora Norma Susana Pazmiño Cadena, en su calidad de

Apoderada Especial según consta del poder que se adjunta como documento

habilitante. La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito; parte

a la que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará

simplemente como **EL FIDEICOMISO. UNO PUNTO DOS.-**

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA

VIVIENDA PICHINCHA debidamente representada por el Abogado

Carlos Ernesto Soria Granizo, en su calidad de Apoderado Especial según





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109644

consta del poder que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito; parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente como **EL BENEFICIARIO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Manta, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el cuatro de marzo del dos mil once, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL II** con la finalidad de desarrollar la construcción del Proyecto Inmobiliario denominado **PUERTO SOL II**, conforme a los términos y condiciones estipuladas en el referido instrumento. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme acta de JUNTA DE

FIDEICOMISO de fecha 12 de diciembre de 2017, le corresponde a **EL BENEFICIARIO** que se le transfiera los bienes inmuebles que se describen en el presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conforme a los antecedentes expuestos, **EL FIDEICOMISO** transfiere a favor de **EL BENEFICIARIO** los siguientes bienes inmuebles: **TRES PUNTO UNO.- Departamento 11 del Conjunto habitacional Puerto Sol II,** Parroquia Los Esteros del cantón Manta, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina, baño social en el piso P1, y de dormitorio máster, dormitorio 2, un baño general, en el piso P2 y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: **DEPARTAMENTO 11-P1. POR ARRIBA:** Líndera con planta alta de este mismo departamento. **POR ABAJO:** Líndera con local comercial 16. **POR EL NORTE:** Líndera con área común de circulación y departamento 10-P1 partiendo de este y oeste con 1.66mts, luego gira al sur con 1.27 mts. Luego gira al oeste con

6.98 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío al ingreso a Puerto Sol primera etapa con una longitud de 8.74 mts. POR EL ESTE: Lindera con área de losa inaccesible con longitud de 5.20 mts. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia la terraza del local comercial No. 16, partiendo de Norte a Sur con 3.18 mts. Luego gira al Oeste con 0.12 mts luego gira al sur con 0.70 mts. DEPARTAMENTO 11-P2. POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con departamento 11-P1. POR EL NORTE: Lindera con el departamento 10-P2 partiendo de este a oeste con 1.34 mts luego gira al sur con 1.00 mts luego gira al oeste con 0.37 mts luego gira al sur con 1.69 mts y finalmente gira al oeste con 6.99 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío al ingreso de Puerto sol etapa 1 con 8.74 mts. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia losa inaccesible con 6.56 mts. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza del local comercial No. 16 con 3.88 mts. ESTACIONAMIENTO 11. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento No. 12 con 4.80 mts. POR EL SUR: Lindera con estacionamiento No. 10 con 4.80 mts. POR EL ESTE: Lindera con calle No. 1 con 2.30 mts. POR EL OESTE: Lindera con áreas verdes con 2.30 mts. DEPARTAMENTO 11. Área neta M2. Primer piso alto 35.78, ALICUOTA % 0,0033. Área de terreno 36,55m2. Área común 16.32m2. Área total. 52.10m2. Segundo piso alto. Área neta 37.77m2. Alícuota % 0.0036. Área de terreno 38.58m2, Área común 17.23m2. Área total 55.00m2. Estacionamiento N.-11. Área neta 11.04m2. Alícuota % 0.0010. Área de terreno 11.28m2. Área común 5.04m2. Área total 16.08m2. **TRES PUNTO DOS.- Vivienda No.- 55 del Conjunto habitacional Puerto Sol II, Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Vivienda signada con el No. 55 ubicada en la manzana "A", consta de planta baja, planta alta y patio; la planta baja está compuesta de porche, sala-comedor, cocina, baño social.**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109645

garaje, patio y su respectiva lavandería; la planta alta está compuesta de dormitorio master con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos. Vivienda No. 55: Planta Baja: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con planta baja de la vivienda No. 56 con una longitud 7.20 mts. POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4.90 mts. POR EL ESTE: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur con 2.90 mts; luego gira al este con 0.70 mts; y finalmente gira al sur con 3.10 mts, linderando con el patio de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el sur con 3.00 mts; luego gira hacia el este con 1.90 mts luego gira al sur con 1.60 mts, luego gira al este con 1.10 mts; luego gira al sur con 1.40 mts linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda. LA PLANTA BAJA tiene un AREA NETA de 38.12, ALICUOTA % 0.0036, AREA DE TERRENO 38.94, AREA COMUN 17.39, AREA TOTAL: 55.51. Vivienda No. 55: Planta Alta. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de esta misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con la planta alta de la vivienda No. 56 con una longitud de .40mts. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8.40mts. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00mts. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00mts. LA PLANTA ALTA tiene un AREA NETA de 50.48. ALICUOTA % 0.0047, AREA DE TERRENO 51.56, AREA COMUN 23.03, AREA TOTAL: 73.51. Vivienda No. 55. Patio: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el este con 2.60 mts;

luego gira hacia el sur con 3.00mts; luego gira al este con 1.90mts; luego gira al sur con 1.60mts; luego gira hacia el este con 1.10mts; luego gira al sur con 1.40mts; luego gira al este con 4.90mts; luego gira hacia el norte con 3.10mts; luego gira al oeste con 0.70mts; luego gira hacia el norte con 2.90mts; luego gira al este con 2.20mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda No. 56. POR EL SUR: Linderos con patio de la vivienda No. 54 con una longitud de 12.01mts. POR EL ESTE: Linderos con el Conjunto Habitacional Puerto Sol-etapa-1 con una longitud de 7.20mts. POR EL OESTE: Linderos con calle No. 3 con una longitud de 7.20mts. El PATIO tiene un AREA NETA de 48.32, ALICUOTA %0.0045. AREA DE TERRENO 49.36. AREA COMUN 22.05. AREA-TOTAL-70.37. La vivienda 55 tiene un AREA NETA TOTAL de 136.92. ALICUOTA % 0.0128. AREA DE TERRENO 139.86. AREA COMUN 62.47. AREA TOTAL 199.39. TRES PUNTO TRES.- El FIDEICOMISO adquirió los bienes inmuebles anteriormente descritos de la siguiente manera: UNO) Mediante escritura de constitución mencionada en el numeral DOS PUNTO UNO de la cláusula segunda del presente instrumento, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL II, adquirió como aporte a título de fideicomiso mercantil el bien inmueble signado como lote de terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la clave catastral número 2-09-12-03-000, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ciento trece metros sesenta centímetros y avenida ciento trece, vía que conduce Manta - Montecristi; POR ATRÁS, ciento trece metros sesenta centímetros; lote uno de propiedad de la Compañía Bototagua (actualmente Mutualista Pichincha); POR EL COSTADO DERECHO, con ciento trece metros y Estadio Jocay;



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109646

y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con ciento trece metros, lote número dos de la Compañía Bototagua (actualmente de los vendedores). Con una superficie de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. **DOS)** Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada en la Notaría Pública Tercera del Cantón el día diecisiete de enero del dos mil doce, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha quince de marzo del dos mil doce, en el registro de hipotecas y gravámenes con el número de inscripción trescientos cincuenta y tres, Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", representado por su Fiduciaria la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por su Gerente General, constituyó Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad descrito en el numeral uno de la presente cláusula. **TRES).- A)** Mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, con fecha ocho de junio del dos mil doce, se rectificaron los linderos y medidas y se protocolizaron los planos del Proyecto Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", en razón del oficio con número tres nueve uno guion dos tres ocho cero cero emitido por el Jefe del Área Control Urbano de la Muy Ilustre Municipal de Manta, con fecha treinta de noviembre del dos mil diez, donde la Dirección de Planeamiento Urbano autorizó que la constituyente emita escrituras respecto al lote mencionado en el numeral anterior, con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida ciento trece; Por Atrás: En noventa y ocho metros cuatro centímetros, (actual Conjunto Habitacional Puerto Sol Etapa 1); Por el Costado Derecho: En ciento trece

metros cincuenta y tres centímetros con el Complejo Deportivo de Ales; y por el Costado Izquierdo: En ciento doce metros setenta y cuatro centímetros, con la vía de Ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol; medidas que generan un Área Total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. B) Dicho oficio fue modificado mediante Autorización número cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta, donde la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza que se celebre la rectificación de escritura pública de los linderos del predio ya determinado, específicamente cambiando el límite por atrás; determinando que en lugar de noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, con el lote Uno, al terreno le corresponden, noventa y ocho metros cuatro centímetros con el Conjunto Habitacional Puerto Sol I Etapa I, variación de la medida que no incidió de modo alguno, ni en el área del terreno ni en los planos que constan con la información correcta, protocolización de oficio que consta de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Encargado del cantón Quito, Doctor Guido Valero, con fecha catorce de agosto del dos mil doce. C) La rectificación mencionada en el numeral inmediato anterior, fue efectuada mediante escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", con fecha veinte y nueve de agosto de dos mil doce, ante la Abogada Elsy Cedeño Menendez, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre de dos mil doce, bajo el número tres mil cuarenta y cinco del Registro de Compra Venta; siendo la rectificación la siguiente: los linderos, medidas y cabida mencionados en el literal b) del numeral Cinco Punto Uno de la cláusula Quinta de la escritura de constitución del Fideicomiso



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109647

Mercantil denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno número tres aportado le corresponden a la fecha los siguientes: "Por el Frente: En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida ciento trece; por atrás: En noventa y ocho metros cuatro centímetros, con Conjunto Habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1; por el Costado derecho: En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el Complejo Deportivo de Ales; y por el Costado izquierdo: En ciento doce metros setenta y cuatro centímetros, con la vía de Ingreso al Conjunto Habitacional Puerto Sol; medidas que generan una Área Total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. D) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de dos mil doce, ante la ante la Abogada Elsy Gedeño Menendez, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de octubre de dos mil doce, bajo el número 41 de inscripción en el Registro de Propiedades Horizontales y bajo el número 49 en el Registro de Planos, el lote Tres ya mencionado se constituyó al Régimen de Propiedad Horizontal, bajo la denominación de "Conjunto Habitacional Puerto Sol II" mediante declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada por su propietario, debidamente aprobada por el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante resolución número 018-ALC-M-JEB-2012 de fecha 21 de mayo de 2012. E) Sobre el lote signado como número TRES, del cual es propietario el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "Puerto Sol II", se desarrolló el proyecto inmobiliario denominado Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", que se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares ubicadas en cuatro manzanas; un bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de diez y seis locales comerciales,

P

X

once departamentos dúplex y dos departamentos simples, a los cuales les corresponden alícuotas de dominio sobre el terreno y áreas comunales, dentro de las cuales se encuentra la **VIVIENDA SIGNADA CON EL No. 55, DEPARTAMENTO No. 11, y ESTACIONAMIENTO No. 11**, con sus correspondientes alícuotas de dominio en la propiedad horizontal constituida sobre el lote Tres. **CLÁUSULA CUARTA: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** EL BENEFICIARIO, declara que conoce

y acepta que los bienes inmuebles objetos de la presente transferencia se encuentran sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal y en consecuencia, acepta someterse a las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, así como a las disposiciones contenidas en el Reglamento

~~Interno de Copropiedad del Conjunto Habitacional Puerto Sol II~~, que se

agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA**

QUINTA: SANEAMIENTO.- El FIDEICOMISO queda expresamente relevada de la obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios al proceder a la transferencia de los inmuebles descritos en el numeral 3.1 y 3.2 de la cláusula tercera del presente instrumento, siendo responsable EL BENEFICIARIO de todas las obligaciones que por dicho concepto se deriven, respecto de los inmuebles que se transfieren en este acto.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS.- La presente transferencia no goza de la exención establecida en el inciso segundo del artículo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores; en consecuencia, estará gravada, y los gastos e impuestos que origine la presente transferencia de dominio correrán a cargo del BENEFICIARIO.

CLÁUSULA SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del



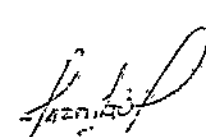
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000109648

cantón correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de controversias o diferencias, las partes de manera expresa acuerdan someterse a lo estipulado en la cláusula vigésima del contrato de constitución del FIDUCIOMISO. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente documento. Ab. Patricio Salazar Paz y Miño, REG. PROF. 11633 C.A.G.- HASTA QUEL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ab. Carlos Ernesto Soria Granizo
c.c. 060289942-9

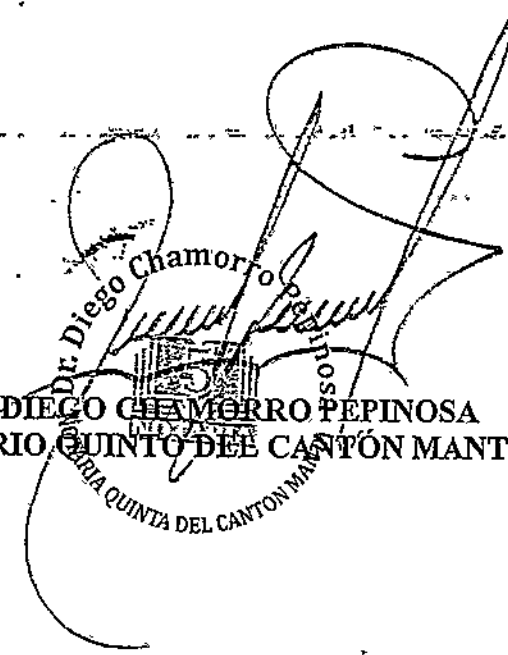
**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**


P. FIDEICÓMISO PUERTO SOL II

TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS S.A. 

NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA

APODERADA ESPECIAL


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000109649

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602899429

Nombres del ciudadano: SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/GHIMBORAZO/RIOBAMBA/ VIZCARRABURU

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SORIA MARIANO VICENTE

Nombres de la madre: GRANIZO GLORIA CECILIA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 173-078-65932



173-078-65932

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 060289942-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA GRANIZO
CARLOS ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LAZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA MARIANO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANIZO GLORIA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02

V3333V2222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
27 DE ABRIL 2017

061 **061-060** **0602899429**
CANTÓN NÚMERO CÉDULA

SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
LAZARZABURU
PARROQUIA

ZONA




NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 DIC 2017

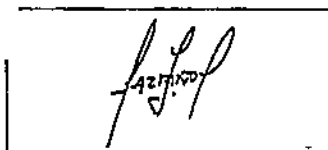
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000109650

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711960169

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO CADENA NORMA SUSANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAZMIÑO VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CADENA NORMA FABIOLA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 170-078-65896



170-078-65896

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000109651



Factura: 002-010-000000981

20170901006P01092

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901006P01092					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MAYO DEL 2017, (12.16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persons	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que le representa
Jurídica	TRUST FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0982233658001	ECUATORIANA	PODERDANTE	CARLOS ALBERTO MENA HAGE
A FAVOR DE							
Persons	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO.		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



01001

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Notario Sexto Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

El presente documento es una copia de la escritura pública que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con fecha de inscripción 02/05/2017 y número de inscripción 0000109652.

NÚMERO: 2017-09-01-006-P01092

0000109652

FACTURA: 002-009-000000981

ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL
QUE OTORGA: CARLOS ALBERTO MENA HAGE, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE TRUST FIDUCIARIA
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
A FAVOR DE: NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA
CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de mayo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparece(n): el señor CARLOS ALBERTO MENA HAGE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., según consta de la copia de su nombramiento que me presenta y que será agregado a la matriz como habilitante.- El(la)(s) compareciente(s) es(son) mayor(es) de edad, capaz(es) para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación. Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede(n) como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

Notario Sexto Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

361166

cargó, sírvase hacer constar una en la que conste un Poder Especial de Administración otorgado a favor de la señora NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA.- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- A) Comparece a la celebración del presente contrato TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., legalmente representada por su Gerente General, Carlos Alberto Mena Hage, para otorgar, como en efecto lo hace, un Poder Especial de Administración a favor de la señora NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA. El representante de la compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y de profesión ejecutivo, para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.- Para efectos de este poder, a la señora NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA se la denominará como "La Apoderada", "La Mandataria" o bajo su nombre, según corresponda.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El representante legal compareciente de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., fundamenta su facultad para proceder a la celebración de este Poder Especial de Administración en el estatuto social vigente de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.- CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- En virtud de las facultades enunciadas, EL MANDANTE otorga poder especial amplio y suficiente para que la señora NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero uno seis nueve (1711960169) en representación de la compañía, y/o de cualesquiera de los Fideicomisos Mercantiles que administra, o en ejercicio de sus encargos fiduciarios, está autorizado para:

"A) Suscribir los contratos de fideicomiso mercantil, encargo fiduciario y

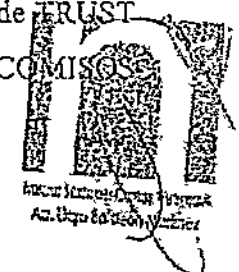
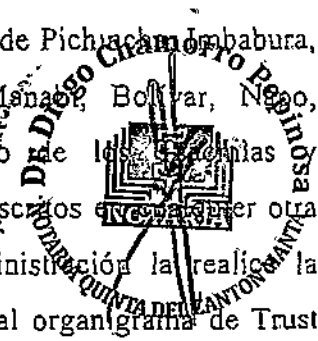


Notario Sexto Del Cantón Guayaquil
Ab. Oino Baldórn Morner

El Notario Sexto Del Cantón Guayaquil, en el presente documento, declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo del Notario Sexto Del Cantón Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 15 de mayo de 1994.

0000109653

titularizaciones de cualquier naturaleza y cuantía, en los cuales TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. intervenga como fiduciaria, ya sean estos generados o suscritos en las ciudades y localidades ubicadas en las provincias de Pichincha, Imbabura, Cotopaxi, Chimborazo, Carchi, Esmeraldas, Manabí, Bolívar, Negro, Orellana, Pastaza, Sucumbios, Santo Domingo de los Colorados, Tungurahua, o que habiendo sido generados o suscritos en cualquier otra localidad diferente a las mencionadas, su administración la realice la Regional en la que ejerce su cargo, de acuerdo al organigrama de Trust Fiduciaria Administradora de fondos y Fideicomisos S.A.; esta facultad incluye la de actuar como vocero y representante de dichos negocios fiduciarios, en calidad de apoderado de su representante legal, esto es, Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en cualquier localidad a nivel nacional, y sin perjuicio que el lugar de su suscripción o de donde surtan sus efectos no se encuentre ubicado en la localidad o región que representa su cargo. En consecuencia, no se podrá alegar falta de poder para que el apoderado pueda suscribir los negocios fiduciarios y demás documentos que en este poder se mencionan. B) Suscribir todos los documentos reformativos, convenios modificatorios, aclaratorios, ratificatorios o ampliatorios, así como las resciliaciones, sustituciones, terminaciones de los contratos de fideicomiso mercantil y encargo fiduciario, así como también de los contratos de adhesión a dichos negocios fiduciarios; Endosar documentos o valores relacionados o pertenecientes a los negocios fiduciarios; Endeudar a los patrimonios autónomos y en general, realizar cualquier acto de disposición y administración de los bienes que conformen el patrimonio autónomo de cada uno de los fideicomisos mercantiles bajo la administración de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS



S.A. o que se encontraren en tenencia de esta última en virtud de encargos fiduciarios, incluyendo expresamente la suscripción de contratos que requieran de cláusula especial como los de compraventa, dación en pago, permuta, arrendamiento, seguro y todos los contratos nominados e innominados que sean lícitos con arreglo a las normas legales vigentes en el Ecuador y siempre de conformidad a lo estipulado en el objeto de los contratos de negocios fiduciarios antes mencionados. C) Suscribir los contratos de promesa de compraventa y compraventas de inmuebles, así como de cualquier otro contrato proveniente de la gestión administrativa y del cumplimiento del objeto de cualquiera de los negocios fiduciarios que TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. se encuentre administrando y/o administrare en el futuro; así como cualquier otro acto que derive de dichos contratos tales como documentos reformativos, convenios modificatorios, aclaratorios, ratificatorios o ampliatorios, así como las resciliaciones, terminaciones entre otros. D) Realizar todo acto o contrato necesario para lograr la finalidad prevista en los contratos de negocios fiduciarios, incluyendo la comparecencia ante cualquier Junta de Fideicomiso o Comité, o autoridad civil, administrativa, nacional o seccional, tributaria y/o judicial tanto en Ecuador como en el extranjero por cuenta de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y/o de los negocios fiduciarios que ésta administra y/o representa. E) Comparecer en nombre de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y/o de los negocios fiduciarios que ésta administra y/o representa, ante cualquier autoridad civil, administrativa, nacional o seccional, tributaria o judicial, tanto en el Ecuador como en el extranjero, para lograr la finalidad prevista en los contratos referidos, así como precautelar la defensa del patrimonio de los mencionados negocios



Notario Sexto Del Cantón Cuyoaquil
Ab. Olpo Baldean Moliner

El presente documento es una copia
de la minuta original y no tiene
valor legal. Se debe consultar
al original para verificar la autenticidad.
C. 1912/2010-11/2011

0000109654

fiduciarios. F) Suscribir comunicaciones o contestaciones a requerimientos dirigidos a entidades públicas en nombre de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y/o de los negocios fiduciarios que ésta administra y/o representa, siempre y cuando no sean restrictivos, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Gobiernos Provinciales, Unidad de Análisis Financiero, entre otras instituciones públicas y/o de control. G) Solicitar la obtención, actualización y cancelación del Registro Único de Contribuyentes de negocios fiduciarios ante el Servicio de Rentas Internas o delegar a terceros la realización de estas gestiones."- CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES: a) El Apoderado deberá cumplir las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia General, no estando facultado para delegar el presente poder. El Apoderado será responsable de emitir y entregar en el domicilio de la poderdante, los cinco primeros días de cada mes, un informe pormenorizado y cronológico de las actividades, actos y contratos que hubieren desarrollado en el ejercicio del mandato que se le confiere. Los actos y contratos que hubieren sido ejecutados por el Mandatario, se entenderán celebrados por cuenta y riesgo personal de el Mandatario, en el evento en que no hubieren sido consultados y/o reportados oportunamente y por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario en el ejercicio de su mandato tendrá todas las atribuciones que su encargo requiere, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder, salvo las limitaciones impuestas por la Ley, el Estatuto de la Compañía y los respectivos contratos fiduciarios. b) Se deja expresa constancia que, el Poder otorgado fue conferido en función de que la señora SUSANA PAZMIÑO ejerce funciones en la compañía TRUST



FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de tal suerte que, en el evento de que, la señora SUSANA PAZMIÑO dejare de ejercer funciones en TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., el Poder Especial otorgado en este instrumento, quedará automáticamente revocado.

c) El otorgamiento del presente poder no implica la cancelación total ni parcial de ningún otro poder otorgado a favor del Mandatario, los que seguirán vigentes mientras no exista revocatoria expresa de los mismos.-

Anteponga y agregue Usted Señor Notario las formalidades de estilo para

~~el perfeccionamiento de esta escritura pública, y sírvase agregar el~~

nombramiento del señor Carlos Alberto Mena Hage para legitimar su

intervención en su calidad de Gerente General de la compañía TRUST

FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

S.A.- (firma ilegible).- Abogado Patricio Salazar Paz y Miño.- Registro

número once mil seiscientos treinta y tres - Colegio de Abogados del

Guayas.-"- Hasta aquí la(s) minuta(s), que queda(n) elevada(s) a escritura

pública, por haberse afirmado en su(s) contenido(s) el(la)(s) otorgante(s).-

Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la

matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública,

de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al(a)(s)

otorgante(s), éste(a)(s) la aprueba en todas sus partes, se afirma(n),

ratifica(n) y firma(n), en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando

incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

P. TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

FIDEICOMISOS S.A.

RUC: 0992233958001

0000109655



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0992233958001
 RAZON SOCIAL: TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MENA HAGE CARLOS ALBERTO
 CONTADOR: NARANJO VILLALOBOS PRISCILA DEL CARMEN
 FEC INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2002
 FEC CONSTITUCION: 26/03/2002
 FECHA DE ACTUALIZACION: 27/04/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Intersección: JUSTINO CORNEJO Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 12 Oficina: 1201 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Teléfono Trabajo: 042630107 Fax: 042630107 Email: pcsabo@trustfiduciario.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

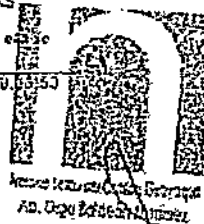
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos devengan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVATOT0908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/04/2016 09:53:53





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992233958001

RAZON SOCIAL: TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/02/2002

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TÁROU Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 12 Oficina: 1201 Teléfono Trabajo: 042630107 Fax: 042630107 Email: gcalbo@trustfiduciaria.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 18/03/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 30/05/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLE 12 - CALLE 13 Referencia: FRENTE A LA PLAZA CIVICA Edificio: BANCO DEL SAHJ Piso: 4 Oficina: 405 Celular: 09808633633

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 01/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 18/05/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-40 Intersección: PORTUGAL Referencia: FRENTE AL EDIFICIO GABRIELA J Edificio: ATHOS Piso: 5 Oficina: 502 Web: WWW.TRUSTFIDUCIARIA.COM Teléfono Trabajo: 022453051 Teléfono Trabajo: 042261706 Teléfono Trabajo: 022261552

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 91 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: 1AAVMD10908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/04/2016 09:33:53

0000109656

Guayaquil, 4 de abril del 2016

Señor
CARLOS ALBERTO MENA HAGE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame Informarle que el Directorio de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en su sesión ~~del día diez de marzo del dos mil dieciséis~~ ^{del día diez de marzo del dos mil dieciséis}, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

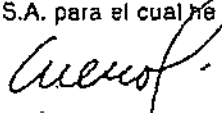
En virtud de lo establecido en el artículo Cuadragésimo Primero del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. de manera individual.

La compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. se constituyó con la denominación de TRUST FIDUCIARIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veinticuatro de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del dos mil dos. TRUST FIDUCIARIA S.A. reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de agosto del dos mil ocho. Posteriormente, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. cambió su denominación a TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el cuatro de febrero del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de abril del dos mil diez.

Atentamente,

Ab. Patricio Salazar Paz y Miño
Secretario Ad-Hoc de la sesión

RAZÓN: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. para el cual he sido elegida. Guayaquil, 4 de abril del 2016.

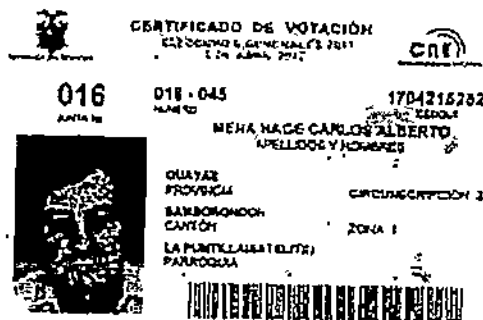

Carlos Alberto Mena Hage
C.I. 170421528-2
Ecuatoriano

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
QUINTO DEL CANTÓN MANTA
Ab. Diego Chamorro Pepinosa

0001050.

PAGINA
EN BLANCO

[illegible]

အထူးအကြံပေးအဖွဲ့
အထူးအကြံပေးအဖွဲ့
အထူးအကြံပေးအဖွဲ့

PAGINA
EN BLANCO
PAGINA
EN BLANCO

0000109658



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704215982

Nombres del ciudadano: MENA HAGE CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISIOVISIVA

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA*

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MENA CARLOS M

Nombres de la madre: HAGE CHRISTA H

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-022-08326



175-022-08326

Ing Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.05.02 12:10:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

11 01001

PAGINA
EN BLANCO



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

0000109659

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA

CARLOS ALBERTO MENA HAGE

C.C.: 170421528-2

DIRECCIÓN: World Trade Center Piso 12, Guayaquil

TELEFONO: 042630107

CORREO ELECTRONICO: psalazar@trustiducia.com



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN BLANCO



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

0000109660

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 601
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez

info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com

(5934) 3638007 - (5934) 3638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA CARLOS ALBERTO MENA HAGE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DE NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA, la misma que sello, firmo y rubricó en la Ciudad de Guayaquil, el dos de mayo de dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(11)..... folios útiles

Manta, a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

91060

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000109661


Notaria 38

1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02678

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8 INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA en mi

9 calidad de Gerente General y Representante Legal de la

10 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

11 Vivienda "Pichincha"

12

13

A FAVOR DEL:

14

15 ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO

16

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

19

DI: 2 COPIAS

20

21 MS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

23 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

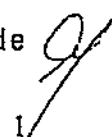
24 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo

25 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,

26 comparece el INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN

27 CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y

28 Representante Legal de la Asociación Mutualista de



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
2 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
3 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
5 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
6 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
7 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
8 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
9 identificación, que con su autorización ha(n) sido
10 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
11 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
12 demás documentos debidamente certificado(s) que se
13 agregó(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
14 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
15 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
16 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
17 extender un Poder Especial.- Yo, INGENIERO JUAN CARLOS
18 ALARCÓN CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y
19 representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro
20 y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo con el
21 nombramiento que se agrega, otorgo poder especial a favor
22 del ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO, con
23 arreglo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: En
24 ejercicio de las funciones propias a mi cargo, confiero PODER
25 ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a
26 favor del Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo, con
27 matrícula profesional ocho mil novecientos sesenta y seis del
28 Colegio de Abogados de Pichincha, a fin de que pueda ejerza


38

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
0000109662


Notaria 38
QUITO, ECUADOR

1 algunas de las atribuciones que en mi calidad de Gerente
2 General y Representante Legal de la Asociación Mutualista
3 de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", me asignan
4 la Ley, los Reglamentos y el Estatuto de la. CLAUSELA
5 SEGUNDA: Declaro que mi Mandatario tendrá las siguientes
6 atribuciones para cuyo ejercicio le autorizo expresamente:
7 UNO.- Representar al Poderdante, en la suscripción de toda
8 clase de actos y contratos públicos o privados; y,
9 especialmente en los relacionados a la actividad económica,
10 financiera, inmobiliaria y administrativa de Mutualista
11 Pichincha, que incluyen contratos de compraventa y de
12 mutuo; así como en todas las escrituras públicas o privadas,
13 pudiendo además aceptar, constituir, modificar o cancelar
14 hipotecas, prendas y cualquier clase de gravámenes; podrá
15 suscribir a nombre de Mutualista Pichincha todos los trámites
16 necesarios a fin de solicitar y obtener declaratorias de
17 propiedad horizontal. Podrá suscribir contratos de encargo
18 fiduciario y contratos de fideicomiso mercantil, realizar
19 transferencias de bienes muebles e inmuebles a título de
20 fideicomiso mercantil y a otros títulos a dichos fideicomisos,
21 así como, realizar reformas y liquidaciones a dichos
22 contratos, también podrá recibir o ceder derechos fiduciarios
23 a cualquier título, y suscribir otros contratos relacionados con
24 los negocios fiduciarios que ya estuvieren constituidos o que
25 se constituyeren en el futuro, en los cuales Mutualista
26 Pichincha fuera partícipe o con los cuales tuviere relación;
27 DOS.- Para que realice cualquier acto o contrato que tenga
28 que ver con la concesión, modificación, sustitución,


38

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 liquidación, cancelación o ejecución de préstamos
2 hipotecarios, prendarios, quirografarios, redescuento de
3 cartera, cesión de derechos de crédito, cesión de derechos
4 litigiosos, suscribir garantías reales o personales; y, otras
5 operaciones que otorgue Mutualista Pichincha, y en general
6 queda facultado para representarme en cuestiones
7 relacionadas con el giro ordinario de Mutualista Pichincha;-

8 TRES.- Intervenir personalmente o mediante sustitución, de
9 Poder para efectos de Procuración Judicial y en los términos
10 contemplados en la Ley de Federación de Abogados en
11 Juicios, Código de Procedimiento Civil; y, el artículo cuarenta
12 y uno del Código Orgánico General de Procesos, proponiendo
13 demandas y contestándolas, solicitar diligencias, solicitar,
14 presentar, anunciar, contradecir pruebas, presentar escritos,
15 impugnaciones o alegatos, interponer recursos ya sean
16 judiciales o administrativos, asistir a juntas, audiencias,
17 apelar sentencias u otra clase de recursos ante cualquier
18 Juez, Corte, Unidades Judiciales en general o Tribunal que
19 funcionen en la República del Ecuador, y más diligencias
20 judiciales que la tramitación y prosecución de las causas que
21 así lo exijan. Se contempla para los efectos de poder
22 especial y procuración judicial los procesos de Mediación y
23 Arbitraje en los que el Mandante sea actor o demandado. El
24 mandatario podrá a su vez presentar cualquier clase de
25 reclamos o recursos administrativos ante cualquier autoridad
26 o dependencia, pudiendo presentar recursos, escritos,
27 peticiones, comparecer a audiencias y en general asistir o
28 suscribir cualquier acto necesario para la defensa de los

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000109663

Notaria 36

1 intereses de Mutualista Pichincha. Además el apoderado
2 podrá solicitar procedimientos de Visto Bueno en contra de
3 trabajadores de Mutualista Pichincha, comparecer a las
4 audiencias, suscribir finiquitos, etc, sin que el listado sea
5 limitativo. CUATRO.- Intervenir a nombre y en representación
6 de Mutualista Pichincha ante Organismos de control
7 Instituciones Públicas, así como ante Instituciones Privadas
8 con las que mantenga relación de cualquier naturaleza y en
9 aquellas en las que sea socia o accionista, pudiendo actuar a
10 nombre del mandante y de los derechos que representa en
11 Juntas Generales, de Directorio o reuniones que tenga que
12 ver con los intereses de Mutualista Pichincha, adoptando las
13 resoluciones convenientes a los intereses que representa y
14 dentro de los lineamientos que para el efecto se le instruya
15 verbalmente o por escrito; CINCO.- Emitir dictámenes en
16 Juicios de levantamiento, sustitución o cancelación de
17 Patrimonio Familiar o de otra naturaleza por disposición de
18 Ley o autoridad judicial o administrativa; SEIS.- El
19 Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir
20 todos los documentos dirigidos a personas naturales o
21 jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas
22 que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de
23 planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha
24 desarrolle, construya, promocióne, adquiera, venda,
25 beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar
26 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo
27 Provincial, Registro de la Propiedad, entre otros, sin que la
28 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios; de la
2 misma manera podrá suscribir todos los documentos dirigidos
3 a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas,
4 especiales y administrativas tendientes a defender o
5 conservar derechos de la Mutualista. SIETE.- Abrir y cerrar
6 cuentas de ahorros y corrientes de Mutualista Pichincha en
7 cualquier institución del sistema financiero nacional, previa
8 autorización del mandante que deberá ser expresada por
9 cualquier medio escrito. OCHO.- Otorgo a mi Mandatario en la
10 calidad de Procurador Judicial, las facultades consignadas en
11 el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
12 Civil, y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General
13 de Procesos, esto es, transigir, comprometer el pleito en
14 árbitros, desistir del pleito o del recursos, aprobar convenios,
15 absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir
16 valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
17 posesión de ella. CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.-
18 Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor
19 legal alguno en los casos de renuncia del Mandatario a sus
20 funciones; cuando sea separado de la Institución.- La cuantía
21 por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez de este instrumento. Firmado) Abogado Andrés Cobo
24 González con matrícula profesional número diecisiete guión
25 dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-242).
26 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con
27 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan,
28 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y

32

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
0000109664

Notaria 38
QUITO, ECUADOR

1 que el compareciente acepta en todas y cada una de sus
2 partes. Para la celebración de la presente escritura se
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
4 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por la
5 Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y por
6 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de
8 todo lo cual doy fe.-



9

10

11

12 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

13 C.C. 080067795-7

C.V.

14

15

16

17

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

18

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

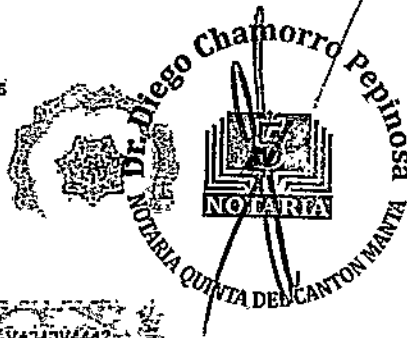
000109665

Notaria 3E
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA IL 08006779S-7

APELLIDOS Y NOMBRES: ALARCON CHIRIBOGA, JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIANELLA GOMEZ JURADO JAMES



INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXCEPCION: QUITO, 2016-04-11
FECHA DE EXTRADICION: 2020-04-11



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Conyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 10:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000109666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

FICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPJAPA

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

Notaria 38

Dr. Diego Chamorro Pepinos



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



2621461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000109667



Mutualista Pichincha

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

RESOLUCION
Nº 38
2016

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

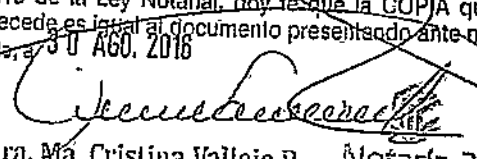

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 30 AGO, 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

000109668

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Notaría 38

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOSA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, 30 AGO, 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

PAGINA
EN
BLANCO

Notaría 38

QUITO, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA
 VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DIQUE CESAR VINICIO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1981
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
 FEC. CONSTITUCION: 18/07/2014
 FEC. DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL GARCIA AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: 14-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297830 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:
 cenriquez@mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

11 DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

039

ABIERTOS:

20

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

CERRADOS:

11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RPEC010510

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y Hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790075494001

RAZON SOCIAL:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA

ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN

ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILLA Barrio: MARISCAL CARRIÓN AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: 151 Intersección: JUAN LEÓN MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022287930 Apellido: Posinf: 17-01-3767 Email: cendiguez@mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUE APERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288899 Teléfono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO CARA: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Teléfono Trabajo: 042758022 Email: rodena@mhli.mipichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFP0010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2018 12:17

Página 2

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5

Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

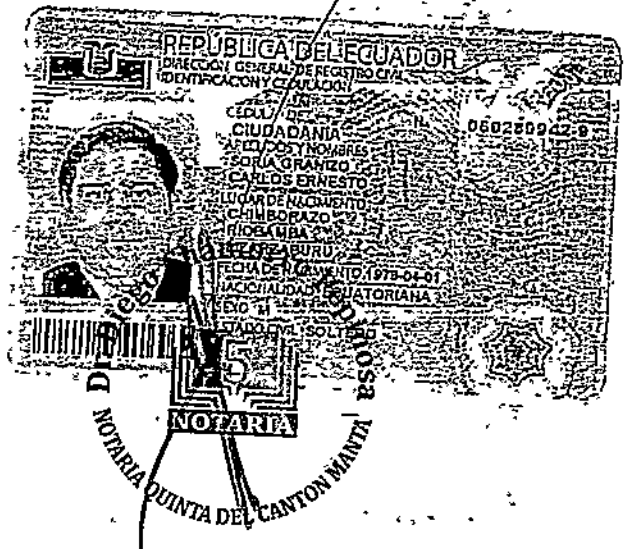
antecede es igual al documento presentando ante mí.

Quito, a 30. AGO, 2018

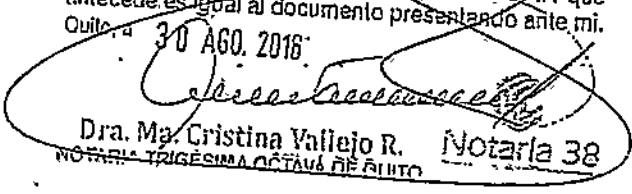
Dra. Mra. Cristine Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

000109670


Notaria 38
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 30 AGO. 2016

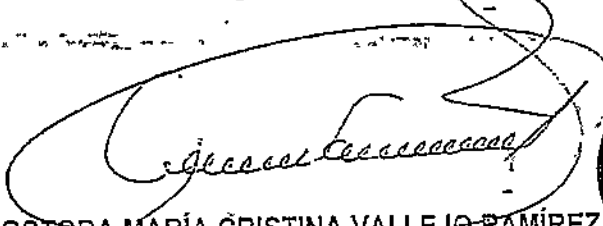

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor del: ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO; y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito a.- TREINTA de Agosto del dos mil dieciséis.-




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

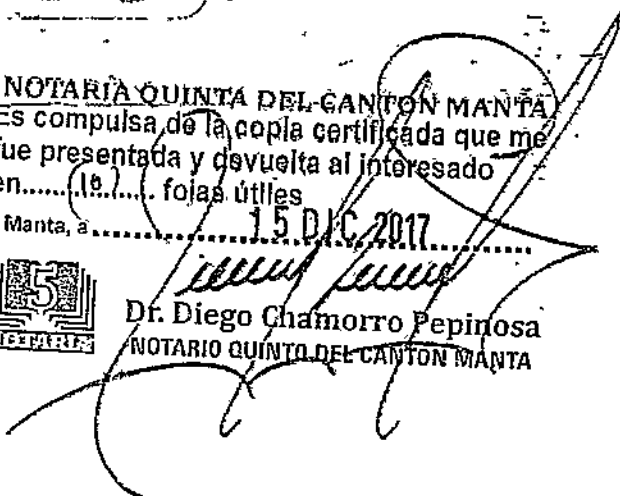
**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(18)..... folios útiles

Manta, a.....

15 DIC 2017




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DEPARTAMENTO 10	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,21
Estacionamiento N° 10	0,10
TOTAL	1,00
DEPARTAMENTO 11	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Estacionamiento N° 11	0,10
TOTAL	0,79
DEPARTAMENTO 12	
Primer piso alto	0,68
Terraza	0,16
Estacionamiento N° 12	0,10
TOTAL	0,94
DEPARTAMENTO 13	
Primer piso alto	0,91
Terraza dormitorios	0,27
Terraza sala comedor	0,08
Estacionamiento N° 13	0,10
TOTAL	1,36
	100,00

0000109671



9.0-REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

CAPITULO 1.

Del Régimen de Propiedad Horizontal

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se ha procedido a someterlo bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Residencial, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son las viviendas, departamentos y locales comerciales; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

Del Conjunto Habitacional

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se implantará en el lote de terreno signado con el N° 3, ubicado en la Avenida 113, barrio las Brisas, Parroquia los Esteros del Cantón Manta, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- ❖ Frente: 94,45m. - Linderá con la avenida 113.
 - ❖ Atrás: 98,04 m. - Linderá con Lote N° 1 propiedad Mutualista Pichincha (actual Conjunto Residencial Puerto Sol)
 - ❖ Costado Derecho: 113,53 m. - Estadio Jocay (actual Complejo Deportivo de Industria Ales).
 - ❖ Costado Izquierdo: 112,74 m. - Linderá con Lote N° 2 propiedad de la Cía. Bototagua (Actual vía principal de Ingreso al Conjunto Residencial Puerto Sol).
- Área Total: 10.941,47 m².**

El conjunto habitacional "PUERTO SOL II" se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares adosadas entre sí y ubicadas en cuatro manzanas denominadas como: Manzana "A" con trece viviendas, Manzana "B" con veinte y dos viviendas, Manzana "C" con veinte y dos viviendas, y Manzana "D" con cuatro viviendas. Las viviendas a construir serán de dos plantas con un patio frontal que consta de ingreso, garaje, áreas verdes y patio posterior privado con su respectiva lavandería; además en la parte frontal del terreno hacia la Avenida 113 se construirá un bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de: dieciséis locales comerciales en la planta baja, de los cuales el local N°1 y N°16 constan de terrazas privadas, en la primera y segunda planta alta se compone de once departamentos los mismos que se desarrollan de planta baja

Recibí
Ursula Cevallos
09/27/2012
3:50

en el primer piso alto (P1) y la planta alta en el segundo piso Alto(P2) , y dos departamentos completos en el primer piso alto (P1). Además cada departamento consta de un estacionamiento privado.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las viviendas, departamentos y locales comerciales en que está dividida y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamientos, área de recreación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto Habitacional. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

De los bienes exclusivos y los bienes comunes

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas, departamentos y locales comerciales son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño y las que separan una vivienda de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

La puerta principal de entrada al Conjunto Habitacional, las calles interiores, las veredas, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes y el cerramiento perimetral de todo el Conjunto Habitacional son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de Conjunto Habitacional "PUERTO SOL-II" será de uso exclusivo de los copropietarios de las viviendas y departamentos y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y parte del Conjunto Habitacional que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

La puerta principal de entrada al Conjunto Habitacional, las calles interiores, las veredas, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes y el cerramiento perimetral de todo el Conjunto Habitacional son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de Conjunto Habitacional "PUERTO SOL-II" será de uso exclusivo de los copropietarios de las viviendas y departamentos y su utilización será reglamentada.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes será de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento.
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional en la proporción que les corresponda, usar de ellas con las limitaciones, en forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento.
- Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y la de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos que este le cometa.
- Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere.
- Solidar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que en caso de un incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras de los bienes comunes con arreglos a la tabla de cuota que se establezcan de acuerdo con el pago de alcóutas. Estas cuotas deberán ser

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del Conjunto Habitacional. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea. El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos. Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

De la cuota de derecho y obligaciones

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda representa porcentualmente con relación al Conjunto-Habitacional, siendo esta revizada de acuerdo a las circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará con la aprobación de la asamblea de copropietarios,

CUADRO DE GASTOS COMUNES	
VIVIENDA -1	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,71
TOTAL	1,54
VIVIENDA -2	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -3	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -4	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,69
TOTAL	1,52
VIVIENDA -5	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -6	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-7	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28



Аб. Елизавета/Седина Менендес

VIVIENDA-8	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -9	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,28
VIVIENDA -10	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -11	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -12	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -13	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio General	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-14	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -15	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,30
VIVIENDA -16	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,30
VIVIENDA-17	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47



Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -18	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-19	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -20	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -21	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-22	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -23	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -24	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -25	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -26	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -27	



Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -28	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-29	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-30	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
TOTAL	1,28
VIVIENDA - 31	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -32	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -33	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -34	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-35	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -36	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28



VIVIENDA -37	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,48
TOTAL	1,30
VIVIENDA-38	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,48
TOTAL	1,30
VIVIENDA -39	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-40	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-41	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -42	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-43	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -44	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -45	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -46	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47



Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -47	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -48	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -49	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,79
TOTAL	1,61
VIVIENDA -50	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,46
TOTAL	1,28
VIVIENDA-51	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -52	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -53	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-54	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
VIVIENDA -55	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-56	
Planta Baja	0,36



0000109675

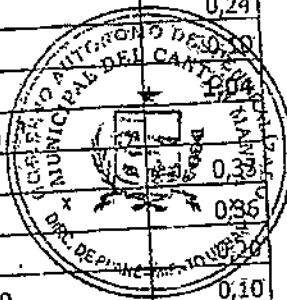
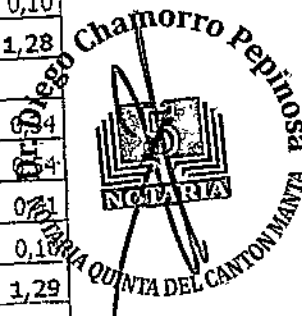
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -57	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-58	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-59	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -60	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -61	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,60
TOTAL	1,42
LOCAL COMERCIAL 1	
Planta Baja	0,34
Terraza	0,31
TOTAL	0,65
LOCAL COMERCIAL 2	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 3	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 4	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 5	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 6	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 7	



Planta Baja	0,28
TOTAL	0,28
LOCAL COMERCIAL 8	
Planta Baja	0,29
TOTAL	0,29
LOCAL COMERCIAL 9	
Planta Baja	0,29
TOTAL	0,29
LOCAL COMERCIAL 10	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 11	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 12	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 13	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 14	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 15	
Planta Baja	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 16	
Planta Baja	0,30
Terraza	0,28
TOTAL	0,57
DEPARTAMENTO 1	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,54
Terraza	0,31
Estacionamiento	0,10
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 2	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°2	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 3	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°3	0,10
TOTAL	1,28

0000109676

DEPARTAMENTO 4	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°4	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 5	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°5	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 6	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,54
Terraza	0,21
Estacionamiento N°6	0,18
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 7	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,37
Terraza	0,25
Estacionamiento N°7	0,10
TOTAL	1,05
DEPARTAMENTO 8	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 8	0,10
TOTAL	1,04
DEPARTAMENTO 9	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 9	0,10
TOTAL	1,04
DEPARTAMENTO 10	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,10
Estacionamiento N° 10	0,10
TOTAL	1,00
DEPARTAMENTO 11	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,35
Estacionamiento N° 11	0,10
TOTAL	0,79
DEPARTAMENTO 12	



Primer piso alto	0,68
Terraza	0,16
Estacionamiento Nº 12	0,10
TOTAL	0,94
DEPARTAMENTO 13	
Primer piso alto	0,91
Terraza	0,35
Estacionamiento	0,10
TOTAL	1,36
	100,00

CAPITULO 5

De las prohibiciones

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni auri a título de mejora, los bienes comunes de la misma.
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Conjunto Habitacional, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- e) No establecer en las viviendas lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencias, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centro de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del Conjunto Habitacional, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus viviendas con los espacios de circulación y utilizar estos como área de espera.
- i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los bienes comunes del Conjunto Habitacional. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador de la misma. El cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- k) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada vivienda.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de las viviendas.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto Habitacional, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- o) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas o en general, colocar alguna cosa en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de las viviendas.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que pongan en peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- r) El copropietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce de una de las viviendas y/o departamentos por título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y tercero que tenga relación con el titular de la vivienda y/o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida hacia el administrador, en la que además se denominará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este Reglamento.
- t) Se deberán mantener los colores originales de las viviendas, departamentos y locales comerciales.

CAPITULO 6

De las sanciones

0000109677

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en la segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición a las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la ley de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del condominio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles.
- e) El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de ellos por la asamblea general de copropietarios.
- f) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por los últimos meses en las cuotas de mantenimientos sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- g) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquiera copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere el copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

De la administración.

Art. 16.- Son órganos de la administración: La asamblea de copropietarios, El directorio y el Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.** La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o mas copropietarios dentro de los ocho días de lo solicitado, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para la convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que se deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de los copropietarios que representen el 51 % de las alícuotas del Conjunto Habitacional. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea esta podrá instalarse legalmente y tomar las resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria; cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes; con excepción de aquellos casos en que se necesite el quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en el reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO A LA ASISTENCIA.** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior. Art. 24.- **DERECHO AL VOTO.** Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art. 25.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exija mayores porcentajes cada propietario tendrá el derecho al voto en proporción a su cuota.

Art. 26.- Se requerirá del 51 % del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma de reglamento interno, las mejoras sobre decisiones voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
 - b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
 - c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
 - d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
 - e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
 - f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación, o reparación de los bienes comunes.
 - g) Autorizar a los copropietarios para que lo realicen obras de modificaciones o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Habitacional.
 - h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
 - i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
 - j) Sancionar a los copropietarios que infrigieren la ley de la propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea de su competencia.
 - k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del conjunto Habitacional.
 - l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que se redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

Del Directorio, del Administrador, del Secretario y del Comisario

Art. 28.-) El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.-) **DEL DIRECTORIO.**- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en funciones y serán reelegidos.

Art. 30.-) Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional.

Art. 34.- **LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Defender la representación legal, judicial y extrajudicial del conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos, y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que sean necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización de director.

- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyecto de presupuesto, estados de situación, e Informes sobre la administración a su cargo con informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarle conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de lo estipulado con el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de mas de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresarán a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación mejora de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- k) Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingreso y egreso y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido El Conjunto Habitacional, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal g de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas corrientes, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, comodatarios, acreedores anticréticos usuarios del Conjunto Habitacional, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a la asamblea general y de directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
- t) Controlar y súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general.
- v) cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año, Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPÍTULO 9

Disposiciones Generales

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

10.- PLANOS

Implementación, ubicación, plantas, dimensionamiento, fachadas y cortes.

ARQ. CARMEN CHICA MERO
CAE-M 465

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(06)..... fojas útiles

Manta, a 15.DIC.2017.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



RESOLUCION No. 018-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO
SOL II"

ADMINISTRACIÓN ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el Poder Público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: I. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Arq. Mg. Rido Pacheco, Gerente Proyecto PUERTO SOL II, ingresa la solicitud al despacho de la Alcaldía, el 23 de abril de 2012, asignándosele el trámite No. 10702, requiriendo la autorización al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" ubicada en la Avenida 113 barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral # 2091203000.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Pág. 2.- Resolución No. 018-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

Que, mediante Oficio No. 384-DPUM-JCV/P.H. No. 018, de mayo 18 de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, señala la descripción general del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II":

Que, el Conjunto Habitacional "Puerto Sol II" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un total de 61 viviendas unifamiliares de dos plantas que poseen patio, distribuidas en cuatro manzanas de la siguiente manera:

- Manzana "A": 13 viviendas
- Manzana "B": 22 viviendas
- Manzana "C": 22 viviendas
- Manzana "D": 4 viviendas;...

Adicionalmente implanta 1 bloque desarrollado en planta baja y dos plantas altas conformados por 16 locales comerciales de los cuales el primero y el último de ellos constan de terrazas privadas, además incorpora 11 departamentos dúplex que se ubican en la primera y segunda planta asignados con terraza y estacionamientos; 2 departamentos simples que se encuentran en el primer piso alto, lógicamente existiendo también las respectivas áreas comunales (salón comunal, área B.B.Q y bar cubierto, áreas verdes y recreativa, cancha comunales de uso múltiple, piscina y estacionamientos), de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 384-DPUM-JCV/P.H. No. 018, de mayo 18 de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000, basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y, en uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000,

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05 4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec

0000109680

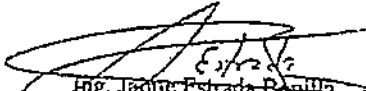
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Pág. 3.- Resolución No.018-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que son servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
- 3.- Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil-doce.


Ing. Janine Estrada Bonilla
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Trámite No. 16702

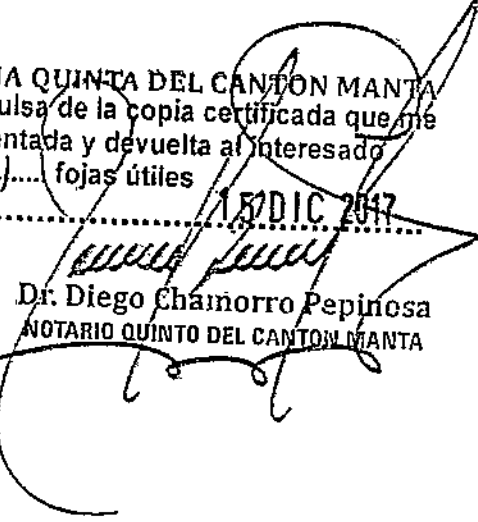
94
Manta Ecuador

Dirección: Calle 9a. Av. J
Teléfonos: 2611 477 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmte@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (02)... fojas útiles

Manta, a 18 DIC 2017




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000109681



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

38213



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17022788, certifico hasta el día de hoy 10/11/2017 15:31:13, la Ficha Registral Número 38213.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 03 de diciembre de 2012

Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del cantón Manta.

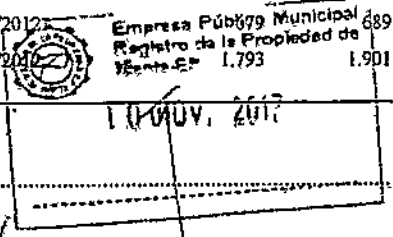
LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 11 Del conjunto habitacional PUERTO SOL II Parroquia Los Esteros del cantón Manta. DEPARTAMENTO 11. Departamento signado con el N.- 11, ubicado en el piso P1 y P2 del edificio; consta de sala, comedor, cocina; baño social en el piso P1, y de dormitorio master y dormitorio 2, un baño general, en el piso P2 y su respectivo estacionamiento en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO 11- P1. POR ARRIBA: Lindera con planta alta de este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con local comercial 16. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación y departamento 10- P1 partiendo de Este a Oeste con 1,66 mts, luego gira al Sur con 1,27 mts. Luego gira al Oeste con 6,98 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío al ingreso a Puerto Sol primera etapa con una longitud de 8,74 mts. POR EL ESTE: Lindera con área de losa inaccesible con longitud de 5,20 mts. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia la terraza del local comercial No.16, partiendo de Norte a Sur con 3,18 mts. Luego gira al Oeste con 0,12 mts luego gira al Sur con 0,70 mts. DEPARTAMENTO 11- P2. POR ARRIBA: lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con departamento 11- P1. POR EL NORTE: Lindera con el departamento 10- P2, partiendo de Este a Oeste con 1,34-mts luego gira al Sur con 1,00 mts luego gira al Oeste con 0,37 mts luego gira al Sur con 1,69 mts y finalmente gira al Oeste con 6,99 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío al ingreso de Puerto Sol etapa 1 con 8,74 mts. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia losa inaccesible con 6,56 mts. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza del local comercial No. 16 con 3,88 mts. ESTACIONAMIENTO 11. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento No. 12 con 4,80 mts. POR EL SUR: Lindera con estacionamiento No. 10 con 4,80 mts. POR EL ESTE: Lindera con calle No. 1 con 2,30 mts. POR EL OESTE: Lindera con áreas verdes con 2,30 mts. DEPARTAMENTO 11. Área neta M2. Primer piso alto 35,78, ALICUOTA % 0,0033. Área de terreno 36,55m2. Área común 16,32m2 Área total 52,10m2. Segundo piso alto. Área Neta 37,77m2. Alicuota % 0,0036. Área de terreno 38,58 m2. Área común 17,23m2. Área total 55,00m2. Estacionamiento N.-11. Área neta 11,04m2 Alicuota % 0,0010. Área de terreno 11,28m2. Área común 5,04m2. Área total 16,08m2. -SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1843	10/sep./2004	22.921	22.937
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2787	22/dic./2004	13.985	14.007
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	13	03/jun./2011	716	749
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	353	15/mar./2012	6.664	6.680
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	3045	30/oct./2012	57.926	57.949
PLANOS	PLANOS	49	30/oct./2012	1.793	1.901
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	41	30/oct./2012	1.793	1.901

MOVIMIENTOS REGISTRALES:



Registro de : COMPRA VENTA

[1]

Inscrito el : viernes, 20 de septiembre de 2004

Número de Inscripción: 1843

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4127

Folio Inicial:22.921

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Folio Final:22.937

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de agosto de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble, signado con el No. 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilometro dosde la Carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708880628	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	VIUDO(A)	MANTA	
COMPRADOR	909040768	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000002336	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1390139809001	COMPANIA BOTOTAGUA COMPANIA LTDANO DEFINIDO		MANTA	QUITO

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de diciembre de 2004

Número de Inscripción: 2787

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5982

Folio Inicial:13.985

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Folio Final:14.007

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

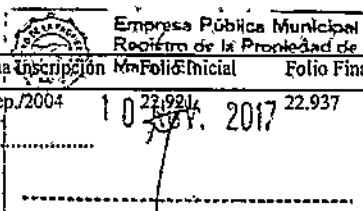
La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Alvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
		CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			
VENDEDOR	1708880628	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	909040768	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1710658566	VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002336	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000045305	INOUE INOUE YOSHII	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1843	10/sep./2004	22.921	22.937





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000109682



Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 2011

Número de Inscripción: 13

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3158

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2787	22/dic./2004	13,985	14,007

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2012

Número de Inscripción: 353

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1513

Folio Inicial:6.664

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:6.680

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de enero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio Las Brisas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	03/jun./2011	716	749

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

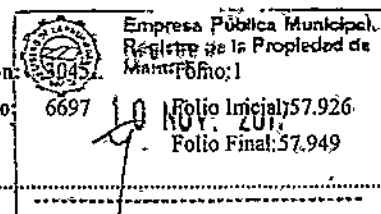
Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Número de Inscripción: 6697

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6697

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA



Cantón Notaría

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centímetros, con conjunto habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO DENOMINADO PUERTO SOL II		MANTA	
RECTIFICADOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	03/jun./2011	716	749

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012

Número de Inscripción: 49

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6699

Folio Inicial:679

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:689

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO DENOMINADO PUERTO SOL II		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	41	30/oct./2012	1.793	1.901

[7 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012

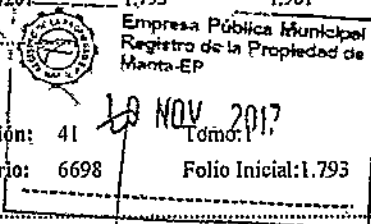
Número de Inscripción: 41

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6698

Folio Inicial:1.793





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000109683



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL
PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
FIDUCIARIO	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	03/jun/2011	716	749

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:31:13 del viernes, 10 de noviembre de 2017

A petición de: DELGADO QUIJIJE MIGUEL ANGEL

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000109684



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17022788, certifico hasta el día de hoy 09/11/2017 14:15:36, la Ficha Registral Número 38132.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: viernes, 30 de noviembre de 2012

Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en el CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

LINDEROS REGISTRALES:

3.55.-VIVIENDA No. 55.- DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.- Vivienda signada con el N° 55 ubicada en la Manzana "A", consta de Planta Baja, Planta Alta y patio; la Planta baja está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina, Baño social, garaje, Patio y su respectiva lavandería; la Planta Alta, está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos: 3.55.1.- Vivienda N° 55: Planta Baja: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con la planta baja de la vivienda N° 56 con una longitud 7.20 mts. POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda con una longitud de 4.90 mts. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Noroeste hacia el Sur con 2.90mts; luego gira al Este con 0.70 mts; y finalmente gira al Sur con 3.10 mts, linderando con el patio de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Noreste hacia el sur con 3,00 mts; luego gira hacia el Este con 1.90 mts luego gira al Sur con 1.60 mts; luego gira al Este con 1.10 mts; luego gira al Sur con 1.40 mts linderando con porche, garaje y patio de la misma vivienda. LA PLANTA BAJA, tiene un AREA NETA de 38,12, ALICUOTA %: 0.0036, AREA DE TERRENO, 38,94 AREA COMUN. 17,39 AREA TOTAL: 55,51. 3.55.2.- Vivienda N° 55: Planta Alta. POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Planta Baja de esta misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con la planta alta de la vivienda N° 56 con una longitud de .40 mts. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 8.40 mts. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6,00 mts. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de la misma vivienda con una longitud de 6.00 mts. LA PLANTA ALTA tiene un AREA NETA de 50,48 ALICUOTA %: 0.0047, AREA DE TERRENO, 51,56 AREA COMUN. 23,03 AREA TOTAL: 73,51. 3. 55.3.- Vivienda N° 55: Patio: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el Este con 2,60 mts; luego gira hacia el Sur con 3,00 mts; luego gira al Este con 1,90 mts; luego gira al Sur con 1,60 mts; luego gira hacia el Este con 1,10 mts; luego gira al Sur con 1.40 mts; luego gira al Este con 4.90 mts; luego gira hacia el Norte con 3,10 mts; luego gira al Oeste con 0.70 mts; luego gira hacia el Norte con 2.90mts; luego gira al Este con 2.20 mts, linderando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la Vivienda No. 56. POR EL SUR: Lindera con patio de la vivienda N° 54 con una longitud de 12.01 mts. POR EL ESTE: Lindera con el Conjunto Habitacional Puerto Sol-etapa-1 con una longitud de 7.20mts. POR EL OESTE: Lindera con calle N° 3 con una longitud de 7.20 mts. El PATIO, tiene un AREA NETA de 48,32, ALICUOTA %: 0.0045 AREA DE TERRENO, 49,36 AREA COMUN. 22,05 AREA TOTAL: 70,37. LA VIVIENDA -55, tiene un AREA NETA TOTAL de 136,92, ALICUOTA %: 0.0128, AREA DE TERRENO, 139,86 AREA COMUN. 62,47 AREA TOTAL: 199,39. -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

09 NOV. 2017

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	------	-------------------------------	---------------	-------------

COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1843	10/sep./2004	22.921	22.937
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2787	22/dic./2004	13.985	14.007
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	13	03/jun./2011	716	749
HIPOTECA Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	353	15/mar./2012	6.664	6.680
PLANOS	PLANOS	49	30/oct./2012	679	689
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	3045	30/oct./2012	57.926	57.949
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	41	30/oct./2012	1.793	1.901

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 10 de septiembre de 2004 Número de Inscripción: 1843 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4127 Folio Inicial:22.921
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final:22.937
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de agosto de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con el No. 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilometro dosde la Carétera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708880628	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	VIUDO(A)	MANTA	
COMPRADOR	909040768	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000002336	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1390139809001	COMPAÑIA BOTOTAGUA COMPAÑIA LTDANO DEFINIDO		MANTA	QUITO

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de diciembre de 2004 Número de Inscripción: 2787 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5982 Folio Inicial:13.985
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final:14.007
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

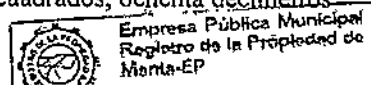
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Alvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
		CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			
VENDEDOR	1708880628	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	NÓ DEFINIDO	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000109685



VENDEDOR 909040768 GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER CASADO(A)
VENDEDOR 1710658566 VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA CASADO(A)
VENDEDOR 80000000002336INOUE INOUE JUMPACHI CASADO(A)
VENDEDOR 800000000045305INOUE INOUE YOSHII CASADO(A)

MANTA
MANTA
MANTA
MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1843	10/sep./2004	22.921	22.937

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 2011

Número de Inscripción: 1843

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1843

Folio Inicial: 716

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

Folio Final: 749

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
		CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			
FIDEICOMISO	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO		MANTA	
		DENOMINADO PUERTO SOL II			
FIDUCIARIO	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
		ADMINISTRADORA DE FONDOS Y			
		FIDEICOMISOS S.A.			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2787	22/dic./2004	13.985	14.007

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2012

Número de Inscripción: 353

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1513

Folio Inicial: 6.664

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 6.680

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de enero de 2012

Fecha Resolución:

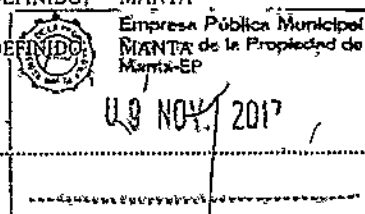
a.- Observaciones:

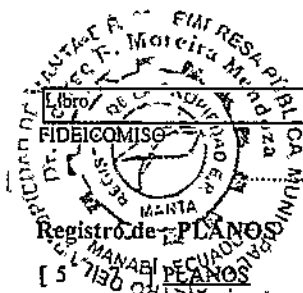
Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio Las Brisas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
HIPOTECARIO		CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			
DEUDOR	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO		MANTA	
HIPOTECARIO		DENOMINADO PUERTO SOL II			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
	13	03/jun./2011	716	749

Registro de PLANOS

[5 / 130] PLANOS

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012 Número de Inscripción: 49 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6699 Folio Inicial:679
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:689
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO DENOMINADO PUERTO SOL II		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	41	30/oct./2012	1.793	1.901

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012 Número de Inscripción: 3045 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6697 Folio Inicial:57.926
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:57.949
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centímetros, con conjunto habitacional Puerto Sol I Etapa 1, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO DENOMINADO PUERTO SOL II		MANTA	

09 NOV. 2012



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000109686



RECTIFICADOR 80000000000163 ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	03/jun./2011	716	749

[7 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012

Número de Inscripción: 41

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial:1.793

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.901

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL
PUERTO SOL II.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
HIPOTECARIO		CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.			
FIDUCIARIO	800000000051773	COMPANIA TRUST FIDUCIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
		ADMINISTRADORA DE FONDOS Y			
		FIDEICOMISOS S.A.			
PROPIETARIO	0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO NO DEFINIDO		MANTA	
		DENOMINADO PUERTO SOL II			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	03/jun./2011	716	749

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:15:38 del jueves, 09 de noviembre de 2017

A petición de: DELGADO QUIJIJE MIGUEL ANGEL

Elaborado por: JANETH MAGALI FIGUEROA FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días. Excepto si se dio un traspaso de dominio o se emitió un gravamen.

9 de nov. 2017

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

CERTIFICADO DE EXPENSAS

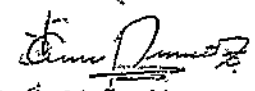
Orly López Vásquez, en calidad de Presidente de la Directiva de copropietarios y propietarios del Conjunto Puerto Sol II, CERTIFICA:

Que revisados los registros contables que reposan en el archivo de la administración, consta que el FIDEICOMISO responsable de la cancelación de Alícuotas de mantenimiento del departamento No. 11 y el estacionamiento No. 11, se encuentra al día en los pagos hasta el mes de diciembre del 2017.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al FIDEICOMISO, hacer uso del presente en lo que crea conveniente.

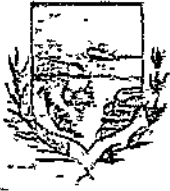
Atentamente,


Orly López Vásquez
PRESIDENTE


Sonia Muñoz Vera
SECRETARIA

0000109687

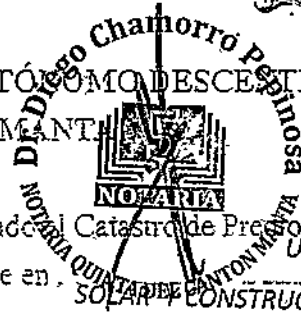
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 088563



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en, perteneciente FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II ubicada CONJ. RESID. PUERTO SOL II MZ-A-VIVIENDA-55 (PB. PA. PATIO) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$69062.18 SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES 18/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTENDALIZACION MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-11-2017

Nº CONTROL: 0001485

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE LA LÍNEA DE FÁBRICA: PUERTO SOL

UBICACIÓN:

CONJ. RESID. PUERTO SOL II MZ-A VIVIENDA-55 (PB.PA.PATIO)

C. CATASTRAL:

2091203055

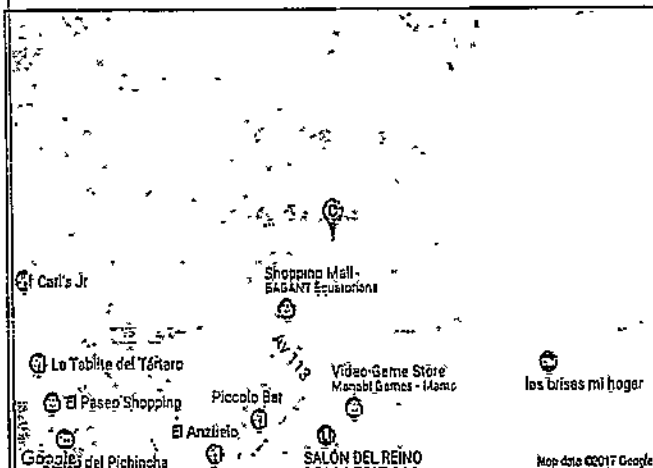
PARROQUIA:

TARQUI

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0062540

CODIGO

C304

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

300

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

4

ALTURA MÁXIMA

14.00

COS:

0.80

CUS:

3.20

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

ATRÁS:

C. IZQUIERDO:

DERECHO:

AREA TOTAL: 139,86 m²

[Handwritten signature]

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

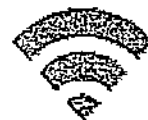
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2091203055TJB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

000109688

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 117571



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Quito de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

2091203055: CONJ.RESID.PUERTO SOL II MZ-A VIVIENDA-55 (PB.PA.PATIO)

Manta, diez y seis de noviembre del dos mil diecisiete



CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147260
Nº ELECTRÓNICO : 53575

Fecha: *Jueves, 16 de Noviembre de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0147260
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-12-03-055

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II MZ-A VIVIENDA-55 (PB.PA.PATIO)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 139.86

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
0992713437001

Propietario

FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO-PUERTO SOL II

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9510.48

CONSTRUCCIÓN: 59551.7

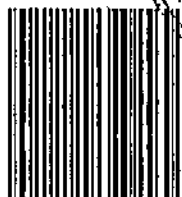
AVALÚO TOTAL: 69062.18

SON: SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-16 09:58:05.



0000147260



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

0000109689

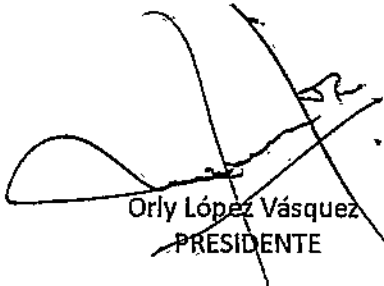
CERTIFICADO DE EXPENSAS

Orly López Vásquez, en calidad de Presidente de la Directiva de copropietarios y propietarios del Conjunto Puerto Sol II, CERTIFICA:

Que revisados los registros contables que reposan en el archivo de la administración, consta que el FIDEICOMISO responsable de la cancelación de Alícuotas de mantenimiento de la casa No. 55, se encuentra al día en los pagos hasta el mes de diciembre del 2017.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizándolo al FIDEICOMISO, hacer uso del presente en lo que crea conveniente.

Atentamente,


Orly López Vásquez
PRESIDENTE


Sonia Muñoz Vera
SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 088564

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** - - - -

perteneciente a **FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II**

ubicada **CONJ. RESID. PUERTO SOL II DPTO: 11 (P1+P2)**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** - - - - - asciende a la cantidad

de **\$37096.84 TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES 84/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Manta, - - - - -

Director Financiero Municipal



000109690

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 088561



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR CONSTRUCCION perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL-INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL I ubicada CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 11 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE de \$4465.44 CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 44/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal

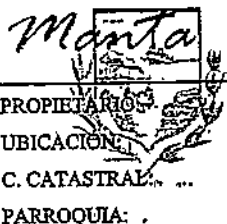




GOBIERNO AUTÓNOMO DE LOS SENTINELAS DE LA MANA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-11-2017

Nº CONTROL: 0062539

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

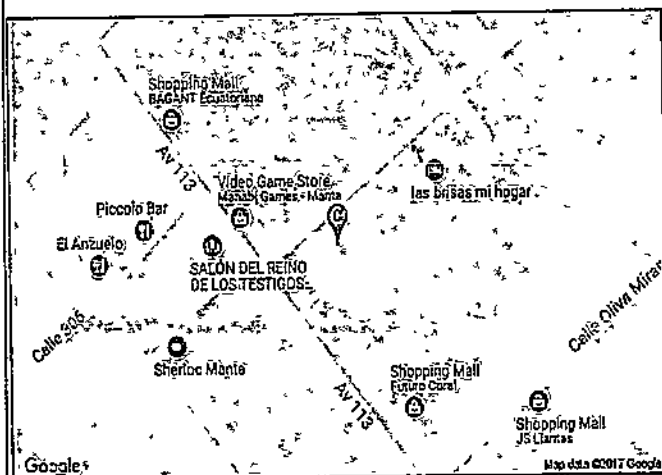
CONJ. RESID. PUERTO SOL II DPTO. II (PI+PZ)

2091203098

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 4,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0062539
C304

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	.0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: .
ATRÁS: .
C. IZQUIERDO: .
DERECHO: .
ÁREA TOTAL: 75,13 m²

Arg. Jovenal Zambrano Orejuela

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2091203098BIO

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquínero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

0000109691



GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-11-2017

Nº CONTROL: 0000697

PROPIETARIO:

FIDELIS GARCÍA ORDANIZ LAMBAEN EN COMITADO PUERTO SOL II

UBICACIÓN:

CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO II

C. CATASTRAL:

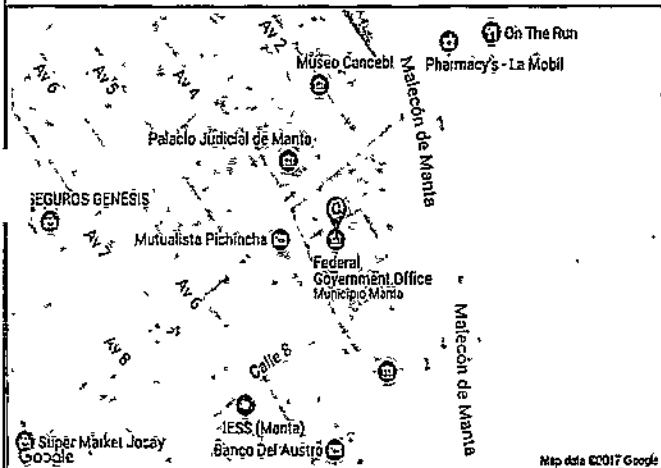
2091203099

PARROQUIA:

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

0062541
C304CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

300

8.00

4

14.00

0.80

3.20

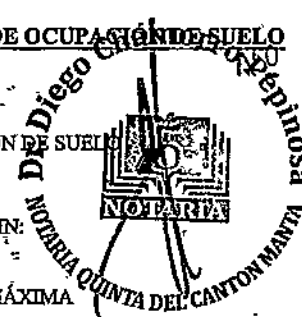
3.00

0.00

0.00

2.00

0



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

ATRÁS:

C/IZQUIERDO:

DERECHO:

ÁREA TOTAL: 11,28 m²

Arq. Juvencio Zambrano Ortíz

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

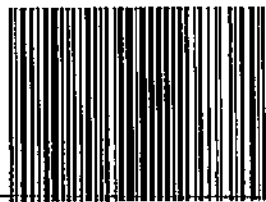
RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2091203099PZI

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 117607



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

2091203099 CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 11
2091203098 CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.11(P1+P2)

Manta, diez y siete de noviembre del dos mil diesisiete

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



0000109692

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147259

Nº ELECTRÓNICO : 53569



Fecha: Jueves, 16 de Noviembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-12-03-098

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.11(P1+P2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 75.13

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

992713437001

FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5108.84

CONSTRUCCIÓN: 31988

AVALÚO TOTAL: 37096.84

SON: TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-16 09:26:37



0000147259



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147258
Nº ELECTRONICO : 53647



Fecha: Viernes, 17 de Noviembre de 2017

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



NO 0147406
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-12-03-099

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 11.28

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

0992713437001

FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO-FUERTO SOL II

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

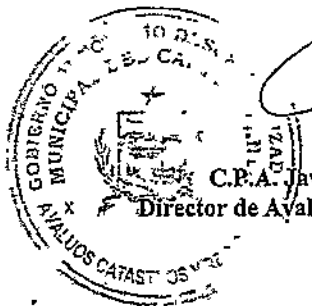
TERRENO: 767,04

CONSTRUCCIÓN: 3698,4

AVALÚO TOTAL: 4465,44

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-17 12:22:55



0000147258



#MANTADIGITAL
Conociendo la ciudad

000109693



CORPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencia Teléfono:
 Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA QUINCE
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2614747
COMPROBANTE DE PAGO
 000054519

DAIOS DEL CONTRAEMPEÑE/001

CL/R.U.C.:
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 DENOMINADO PROPIEDAD:
 DEPARTAMENTO 11
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
 CAJA:
 FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

17/11/2017 09:38:24



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 15 de febrero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
COMPROBANTE DE PAGO 000054515

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DENOMINADO: PUEBLO SOL II
(PB. PA. PATIO)
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/11/2017 09:42:03
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
-------	-------------	-------

		3.00
VALIDO HASTA: jueves, 15 de febrero de 2018		

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

000109694



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670480

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTÁ de la parroquia LOS ESTEROS		2-09-12-03-088		75.15	37086.84	308788	670480
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES				
0982713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II, SOL II.	CONGRESO, PUERTO SOL II, DPTO. 110315P2	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	VALOR		
	ADQUIRENTE:		Junta de Beneficencia de Guayaquil	13726	TOTAL A PAGAR 482.26		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1760073494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLES - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTÁ	482.26				
			SALDO 0.00				

EMISION: 12/14/2017 4:35 XÁVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RESULTADOS DE LEY

CRONOLOGIA DE ACTOS
 12/14/2017 4:35
 COMPROBANTE DE PAGO
 CANTON MANTA, PROVINCIA DE ESMERALDAS



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000930001
Dirección Av. 4ta y Calle e - Tel: 017 2611-419 / 2611-417

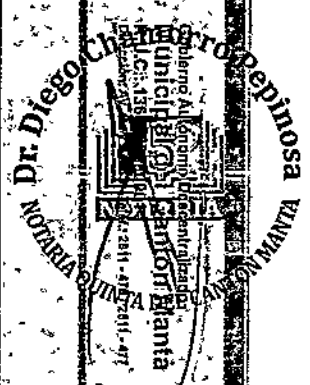
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670481

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		200-12-03-098	76,13	37098,84	308789	670481
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
0992713437091	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONJ. RESID. FUERTO SOL II DPTO. 1171 PZ	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,00		
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta	121,96		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	122,96		
1790076494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLE 9 - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTA	VALOR PAGADO	122,96		
			SALDO	0,00		

EMISION: 12/14/2017 4:36 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANTÓN MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE MANTA

000109695



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670478

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVÁLUCO	CONTROL	TÍTULO No.
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN edificada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-08-12-03-002	1128	465.44	300785	670478

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0392716437001	INDECOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	COM. RESID. PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO II	Impuesto principal	44.65	
	ADQUIRENTE		Unidad de Beneficiencia de Gileysaqui	143.40	
			TOTAL A PAGAR	188.05	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
179007546001	ASOCIACIÓN MULTILISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLES - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANA		188.05	

EMISION: 12/14/2017-434 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
E. S. O. F. E. P. I. A.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4ta y Calle 8 - Teléfono: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670479

12/14/2017 4:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTÁ de la parroquia LOS ESTEROS	2-06-1203-088	11,28	4465,44	306787	670479

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0892713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONGRESO PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra/Venta	10,83
			TOTAL A PAGAR	11,83
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	11,83
1790076494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLE 9 - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTÁ	SALDO	0,00

EMISION: 12/14/2017 4:36 - XAVIER ALVARO MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANTÓN MANTÁ
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ

000109696



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Maná
R.U.C. 1360000000
Dirección: Maná, Ecuador

pepinosa
VARELA

Dr. Diego
MORALES

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670477

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de compra venta de solar y construcción ubicada en MANÁ de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-12-03-055	139.89	69062.18	309784	670477

VENDEDOR		UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
0692713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
		Impuesto Principal Compra-Venta	284.48
		TOTAL A PAGAR	285.48
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO
179007549-4001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLE 9 - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANA	285.48
			SALDO 0.00

EMISION: 12/14/2017 4:34 XAVIER ALVARO MACIAS
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

COPIA
SOBRE EL
LIBRO
REGISTRO MUNICIPAL DEL CANTON MANA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección Av. 40 y Calle B, Tel: 051-4281111-479

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0670476

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2.09-42-03-035	139.36	88092.18	306753	570476

VENDEDOR		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
089271937001	FIDELCOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II			Impuesto principal		659,62
	ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		207,19
				TOTAL A PAGAR		866,81
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO		866,81
1790075494001	ASOCIACION MUTUA LISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLES - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTA		SALDO		0,00

EMISION: 12/14/2017 4:33 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUETO VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CARLOS E. GARCIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN MANTA

0000109697

BanEcuador S.A.
15/12/2017 12:48:30 OK
CONVENIO: 2950 PCE-Gobierno Provincial

II

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 727475263
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP:polit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %:	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	

15 DIC 2017



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000043186

0000109698



20171308005P04160

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRÁCTO

Escritura N°:	20171308005P04160						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:33)						
ORGANOS							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	179007549401	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P04160						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIAS GRATUITAS Y ONEROSAS DEL FIDUCIARIO DE BIENES INMUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:33)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	0992233958001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	NORMA SUSANA PAZMIÑO CADENA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 110624.00							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005PD4160						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602899429	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Dr. Diego Chamorro
NOTARIO(A)
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000109699

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE ENAJENAR que otorga LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA a favor de EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y, TRANSFERENCIA A TÍTULO FIDUCIARIO DE BIENES INMUEBLES que otorga EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; a favor de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA; firmada el 15 de Diciembre del 2017, sellada y cerrada en Manta, al dieciocho (18) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).



Dr. DIEGO CHAMORRO PICHINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pichinosa]

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



000109700

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2017****Número de Inscripción:****4132****Número de Repertorio:****10084**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de TRANSFERENCIA DE DOMINIO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4132 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	BENEFICIARIO
0992713437001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II	TRANSFIRIENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	2091203098	38213	TRANSFERENCIA DE DOMINIO
VIVIENDA	2091203055	38132	TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Libro : COMPRA VENTA

Acto : TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Fecha : 26-dic./2017

Usuario: yoyi_cevallos


AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

martes, 26 de diciembre de 2017

Schizothorax

